

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 18 marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 105

Rad. 2021-00008-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por el señor José Francisco Cobo Hernández, en contra de la señora Victoria Eugenia Satizabal Caicedo, allega al proceso la notificación por aviso con destino a la demandada; la cual una vez revisada, considera el despacho que no se podrá tener por efectuada, teniendo en cuenta que en la comunicación enviada por el apoderado del demandante, se hace mención, “*que la demandada cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar la obligación o en su defecto de diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer excepciones si lo considera pertinente*”, es decir, se refiere a un proceso ejecutivo, mientras que el asunto al que corresponde es un proceso Verbal de Divorcio con un término de veinte (20) días de traslado, lo lleva a confusión a la demanda en los términos de traslado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ABSTENERSE de tener por efectuada la notificación por aviso a la demandada, y proceda nuevamente a realizar la misma, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>052</u>, HOY <u>25 MARZO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c8d0a94e1c74146f3eaa7e03ddf334517f40b7021c273e32026c720a98c48e**

Documento generado en 24/03/2022 01:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>